



**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AHORA GETAFE AL AYUNTAMIENTO PLENO  
ACERCA DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RATIFICAR EL CONVENIO 189 DE LA OIT SOBRE EL  
TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS**

La condición de subalternidad a la que ha estado sometida de modo histórico y social la mujer dentro de los órdenes patriarcales imperantes en distintos lugares del globo, ha llevado a que ésta aparezca dedicada tradicionalmente a funciones del ámbito de lo privado, es decir, al cuidado de la casa, los niños, los mayores y en consecuencia a su condición de hija, esposa y madre. En correspondencia con estos tres roles, los oficios domésticos fueron impuestos y aún son impuestos en muchas sociedades a las mujeres como parte de un proceso inexorable de naturalización, de ahí que durante siglos sobre sus conciencias y cuerpos se ha operado una institucionalización del discurso de la domesticidad. En correspondencia con esto, que duda cabe, se ha creado un régimen de subjetividad y representación que ha conducido a ver a las mujeres tanto en los países del norte como en los del sur como “sirvientas”, “amas de casa”, “criada” y todas sus equivalencias funcionales.

Si bien en muchos países de renta alta, media y baja se han producido unas importantes revoluciones sociales que han posibilitado que muchas mujeres hayan incursionado en el mundo de la escuela, la universidad, la empresa, la ciencia, la política, el deporte y otras áreas, es decir, que hayan pasado del ámbito de lo privado a lo público, también es cierto que millones de ellas permanecen en medio de una realidad caracterizada por la existencia de bajos niveles de alfabetización, renta, capital simbólico, decisonal, cultural y, por tanto, presas de la exclusión, la precarización y la violencia tanto física como simbólica.

Así, tanto en los países del norte como en los del sur sí millones de mujeres se han vinculado a la actividad pública sea cual sea su desempeño y el área en el que intervienen, es porque millones de ellas hoy por hoy están dedicadas a realizar gran parte de las labores que aquellas mujeres han dejado de cubrir por su particular situación socio-económica, cultural, política, etc. De este modo es que han surgido las cadenas de cuidados, las cuales han tenido una primera dimensión del campo a la ciudad tanto al interior de los países del norte como al interior de los países del sur, fenómeno que se ha extendido desde hace ya unas décadas en dirección sur-norte y también sur-sur producto de la dinámica migratoria que caracteriza la realidad hoy, lo que ha dado origen a *las cadenas globales de cuidados* propiamente dicho. Se calcula que al menos 53 millones de personas en el mundo se dedican al trabajo doméstico, siendo esta labor acometida en un 83% por mujeres, hecho que nos permite hablar de una suerte de feminización del trabajo doméstico.

Los altos niveles de renta de los países del norte, su nivel de industrialización, el envejecimiento de su población y la falta de personas dedicadas a garantizar cuidados a diferentes sectores poblacionales, ha posibilitado que miles de mujeres y hombres hayan salido de sus lugares de origen en los países del sur en dirección a países como Francia, Alemania, EEUU, Canadá, Australia y España (...). En estos países estas personas realizan un trabajo doméstico, bien sea en condiciones de régimen interno y exclusivo, lo

cual supone un único patrón. En otros casos la trabajadora o trabajador acomete su labor por horas, lo que muchas veces implica tener dos o más patrones.

En uno y otro caso, cabe destacar, al trabajo doméstico lo caracteriza una amplia, extendida y compleja precarización de quienes lo desempeñan, que son en su mayoría mujeres y también no pocos hombres. A esto hay que sumarle que un alto porcentaje de las mujeres que lo desarrollan son de origen extranjero. En España, extrajeras – comunitarias, no comunitarias y también españolas- en no pocas ocasiones desarrollan el trabajo doméstico de modo sumergido y sin el cumplimiento de los más elementales derechos, pues trabajan sin contrato, con un muy bajo salario, con apenas horas de descanso y, por tanto, carente de toda protección social. No está de más subrayar que cuando las mujeres – y los hombres – desarrollan este trabajo con contrato no tienen derecho a prestación por desempleo, ni son beneficiadas/os con ningún tipo de ayuda social, lo cual es abiertamente discriminatorio si lo comparamos con las trabajadoras y trabajadores del régimen general. Y ello para no hablar que están excluidas/os de la ley de prevención de riesgos profesionales.

En el caso de las mujeres y hombres extranjeras/os no comunitarias/os hay que decir que, no pocas/os deben pagar con sus menguados salarios la cotización a la seguridad social, pues es el único mecanismo para poder garantizar la renovación de sus permisos de residencias, sobre todo si no tienen la tarjeta de larga duración. Según el INE (2015), en España hasta mediados de agosto hay 203.536 personas dadas de alta en el *Régimen Especial de Hogar de la Seguridad Social*. Esto incluye a personas extranjeras del ámbito comunitario y no comunitario. La cifra seguramente es mucho mayor, pues hay personas que trabajan de manera sumergida, de ahí que Joaquín Nieto, Director de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– en España, calcula que en este país existen más de 700.000 personas vinculadas al trabajo doméstico y cree que un 35% de ellas no gozan de ningún tipo de protección. En la Comunidad de Madrid las personas que laboran en el trabajo doméstico según el INE suman un total de 69981 entre comunitarias – incluye a españolas—y no comunitarias.

Las precarias condiciones laborales de las personas que realizan algún trabajo doméstico, la imposibilidad de llevar éstas una vida decente y digna, y lo discriminatorio que resulta el actual régimen especial de trabajo del hogar que les rige; unido a la falta de inspección laboral y a un nulo derecho a la sindicalización entre otros aspectos, ha llevado a varias plataformas y organizaciones políticas a demandar a que el Estado de la nación suscriba el **Convenio 189 sobre trabajadoras y trabajadores domésticos de la OIT**. Este convenio fue aprobado en junio de 2011 y entró en vigor el 5 de septiembre de 2013. La Comisión Europea el 21 de marzo de 2013 instó a todos los Estados miembros a que suscriban el Convenio, pues es un acto de justicia, derecho, reparación y, por tanto, de lucha contra la discriminación, la marginalización y segregación laboral y social que sufren mayoritariamente las mujeres que acometen este tipo de trabajo en países de la UE.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal **AHORA GETAFE** propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

*Primero.- Instar al gobierno de la nación para que adelante las acciones correspondientes a efectos de ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.*

*Segundo.- Promover desde la Delegación de Mujer e Igualdad y Participación Ciudadanas acciones periódicas de sensibilización y visibilización acerca de la importancia que tiene el Convenio 189 de la OIT como instrumento a la hora de combatir las injusticias y la discriminación en contra de las personas trabajadoras del servicio doméstico y del valor que tiene las redes globales de cuidados.*

*Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a adelantar las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan el Sistema Especial para las empleadas/os del hogar.*

*Cuarto.- Dar la debida publicidad a lo aquí acordado.*

*En Getafe, a 25 de septiembre de 2015.*

**FDO: VANESSA LILLO GÓMEZ**

**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA GETAFE.**